

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION		Expediente	
No.		No.	
27	010	2009	082.3

Montevideo, 5 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Proveedores”, presentada por el Sr. Gabriel Rizzo, en su calidad de Representantes contractual de “Telefónica International Wholesale” con fecha 20 de noviembre de 2009.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).
- I. Que no se constataron observaciones notariales y jurídicas aconsejándose la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales (fs. 14).

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y su Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “PROVEEDORES” SOLICITADA POR TELEFONICA INTERNATIONAL WHOLESALE CON EL N° 184.
- II. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo

Presidente Interino de la URCDP

f.c



UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES

